



18

CONSIDERANDO

QUE el 8 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**;

QUE el señor Ingeniero José Francisco Vera González, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Pablo Moreira Cruz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA.**, en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

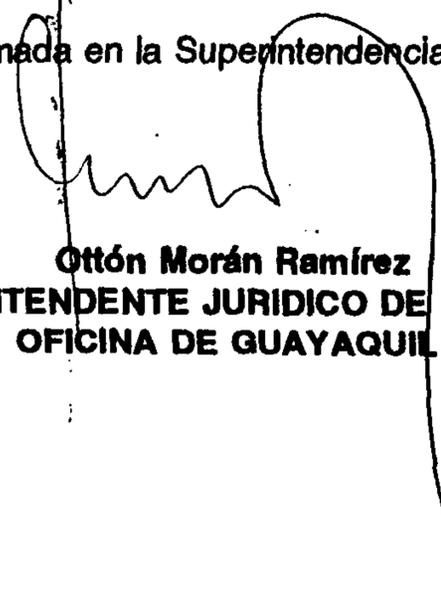
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a
12 NOV 1997


Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda inscrita la presente Resolución a foja 78.836, número 21.765 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.060 del Répertorio.- Guayaquil, Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de Hoy; Se tomó nota de esta Resolución a fojas 12.106 del Registro Mercantil de 1.981, 39.359 del mismo Registro de 1.987; 47.853 de igual Registro de 1.993; y 36.434 del citado Registro de 1.996, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Notaría Décimo Segunda del Cantón Guayaquil
Diligencia de Autenticación de conformidad
con el Num. 5to. del Art. 1ro del D. S. 2338, publicada
en el R. O. 584 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
33 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contiene en 1 (Una) foja que es conforme
a su original que me ha sido exhibida.

28 ABR 1998

Salim F. Manzur



ABD. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

